



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 23 NOV. 2023

### VISTO:

La RESOLUCION MINISTERIAL Nº 472-2023-MINEM/DM, resolución en la cual autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Apurímac.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante OFICIO Nº 0300-2023-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, solicita la Incorporación Presupuestal de la Transferencia de Recursos a favor del Gobierno Regional de Apurímac, en merito a la **RESOLUCION MINISTERIAL Nº 472-2023-MINEM/DM**, de fecha 22 de noviembre del 2023, para ser destinada exclusivamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, provenientes de la Fuente de Financiamiento Directamente Recaudados, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización; que en el acápite i) del literal k) del numeral 16.1 del artículo 16º.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el MINEM, a favor de los Gobiernos Regionales, que la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de energía y Minas – Central para el caso de los acápite i y ii; asimismo, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades involucradas, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de Energía y Minas del GORE, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permiten ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia hasta por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/.100 000,00)**, debiendo manifestar que dichos recursos están siendo incorporados, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el **Artículo 3.-** los términos y obligaciones de la Transferencia Financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al año 2023;

Que, mediante INFORME N° 2895-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, Resolución para ser aprobado por el Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del año 2022.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 472-2023-MINEM/DM, hasta por la suma de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100 000,00)**, e incorporar los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



### INGRESOS:

FUENTE DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	100,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	100,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
SUB GENERICA DETALLAD	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>100,000</b>

SOLES

**TOTAL PLIEGO**

**100,000**

### EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	100,000
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	100 000
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	100 000
ACT/AI/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100 000
FUENTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100 000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100 000
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	100 000
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100 000

SOLES

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**100,000**

**TOTAL PLIEGO**

**100,000**

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.-

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**PERCY GODOY MEDINA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/PGM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/ AOSV  
AP/eua.

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001432

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/11/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 452-2023

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 23/11/2023  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 472-2023-MINEM/DM Y OFICIO N° 0300-2023-G.R.A-GRDE-ADM-DREM  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001	3999999	5000001	03	004	0005		0	100,000
	0185	0044672					0	100,000
	13						0	100,000
		5	2.3.2				0	100,000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>100,000</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	100,000	
	1.4.1							0	100,000	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>100,000</b>

